



Rama Judicial del poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2015-00502-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

Antecede memorial del demandado JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, por medio del cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares, así ordenado en auto que ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Verificado el proceso, se tiene que mediante auto del 20 de febrero de 2020 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que secretaría deberá dar cumplimiento a lo allí dispuesto.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Por secretaría comuníquese el levantamiento de medidas cautelares, dispuesto en auto del 20 de febrero de 2020, el cual terminó el proceso por desistimiento tácito, ello siempre y cuando no exista embargo de remanentes.

Ofíciense de conformidad al artículo 11 de la Ley 2213 de 2020 y remítase copia al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0042 de DICIEMBRE 12 de 2022, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7eb296ae0dfbaa6c4d77e5198868c1d625632abe08d9f377678d8234563e82b**

Documento generado en 12/12/2022 01:05:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**